

RESOLUCIÓN No. 089
JUNIO 07 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE LICENCIA URBANISTICA A LA
CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS”**

El gerente general de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, ahora la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, se encuentra adelantando los procesos cargo fijo licencia de urbanización, sobre el proyecto de vivienda Alcázar- Torres de Solé.
2. Que, la Empresa adelantó proceso de contratación con el fin de realizar una alianza estratégica y aunar esfuerzos para la Construcción, Gerencia, y Comercialización de un proyecto de vivienda de interés social (VIS y/o VIP) denominado TORRES DE SOLÉ, que consiste en la construcción de 2 edificios de 10 Pisos, para un mínimo de construcción de 80 Apartamentos y demás unidades que se puedan construir en el mencionado lote, que sea aprobado en la Licencia de construcción y urbanización, ubicado en la Zona Urbana del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en el Lote 1 Alcázares Sector Pueblo Sol, Matrícula Inmobiliaria # 294-71747 y Cédula Catastral 6617001100000339001000000000. Cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el documento anexo a la Unión Temporal.
3. El proyecto es parte fundamental de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas de satisfacer las necesidades de vivienda en el municipio.

RESOLUCIÓN No. 089
JUNIO 07 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE LICENCIA URBANISTICA A LA CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS”

mediante la promoción de vivienda, en el apoyo institucional y técnico, la finalización, subsidios y estímulos a la adquisición y mejora de la vivienda.

4. Este proyecto impulsa el desarrollo urbano en el municipio de Dosquebradas a través de la ejecución de obras.

5. Que para obtener el objetivo descrito anteriormente se requiere el CARGO FIJO DE LICENCIA DE URBANISMO, por lo que, es necesario realizar pago a la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS para la expedición de la misma.

6. Que, la CURADURIA DOS DE DOSQUEBRADAS remitió a la Empresa la COTIZACIÓN N° 341, por concepto de cargo fijo de licencia de urbanismo al proyecto de vivienda Alcázar – Torres de Solé.

7. Que el valor a pagar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas (EDOS) según el documento equivalente entregado por la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS, corresponde a la suma de NOVENTA MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$90.937)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de la empresa que proceda con el pago a favor de la COTIZACIÓN N° 341, a favor de la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS por la suma de NOVENTA MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$90.937)

Que corresponde al valor de cargo fijo de licencia de urbanización, para el proyecto de vivienda Alcázar -Torres de Solé. Todo ello de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente valor a pagar a nombre de la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS, será imputado al rubro presupuestal

RESOLUCIÓN No. 089
JUNIO 07 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE LICENCIA URBANISTICA A LA CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS”

2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, del presupuesto de la empresa del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el pago a la CURADURIA URBANA DOS DE DOSQUEBRADAS por la suma de NOVENTA MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$90.937) a la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia número 725-000046-60

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General


PROYECTO VALERIA BEDOYA


REVISÓ ■ DIEGO A OSPINA

APROBÓ ■ LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ 